



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° **1677**
EXPEDIENTE N° 2500-22789/98 Alcance I
NEUQUEN, 10 AGO. 1999

VISTO:

Las Jornadas Institucionales Mensuales que se realizan en los establecimientos educativos de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el CEUR 1999/2000 aprobado por Resolución 1993/98; y

CONSIDERANDO:

Que el gremio que nuclea a los docentes de la Provincia decretó un paro de actividades por tiempo indeterminado;

Que el acatamiento dispar a la medida de fuerza genera, en los establecimientos educativos, inconvenientes para la organización de dichas jornadas;

Que, aparte de ello, la no presencia de la totalidad del personal resta entidad al cumplimiento de los objetivos que las jornadas pretenden;

Que durante el corriente año se han producido jornadas de cese de actividades por medidas de fuerza;

Que ello incidió en el proceso de enseñanza – aprendizaje;

Que este Consejo debe priorizar ese proceso;

Que la continuidad de las Jornadas Institucionales, sumado a los días de huelga, profundizará el deterioro del aprendizaje;

Que mientras subsista esta situación se estima necesario suspender la realización de la Jornada Institucional del día 11 de agosto de 1999;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
R E S U E L V E

- 1°) **SUSPENDER** en todos los establecimientos educativos de la Provincia, la Jornada Institucional que fija el CEUR 1999/2000 que fuera aprobado por Resolución 1993/98, que debía realizarse el día 11 de agosto de 1999.-
- 2°) **DETERMINAR**, que la presente será puesta a consideración del Cuerpo Colegiado, según lo establecido en el Artículo 12° del Decreto 572/62, reglamentario de la Ley 242.-



[Handwritten signature]
LICENCIADA EN EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Handwritten mark]

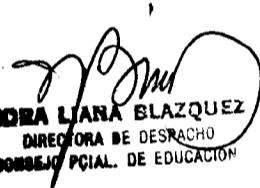


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° **1677**
EXPEDIENTE N° 2500-22789/98 Alcance I

- 3°) **ESTABLECER** que por las Direcciones de Enseñanza se harán las comunicaciones de práctica.-
- 4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. **CUMPLIDO**, elevar el presente expediente a la próxima sesión del Cuerpo Colegiado a efectos de lo previsto en el Artículo 2°.-




NORA LIANA BLAZQUEZ
DIRECTORA DE DESPACHO
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Prof. FERNANDO C. VIGIA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION